

C O N S T I T U C I O N D E L A C O M P A Ñ A

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " INMOBILIA-

RIA CORREIA- BUSQUETS C. LTDA. "

POR: \$950.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el día dieciséis de Mayo de mil nove-

cientos setenta y nueve, ante mí, doctor THELMO TORRES CARRO-

PC, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen

el señor JORGE CORREIA DA SILVA, casado, armador, ecuatoriano

por naturalización; la señorita NANCY FIEDAD BUSQUETS VERA,

soltera, Ingeniera Comercial, ecuatoriana; la señora MARIA ALI-

CIA BUSQUETS VERA DE COITO, casada, dedicada a su hogar, ecuator-

iana; y finalmente la señora ANA ANTONI TA BUSQUETS VERA DE

CORREIA, casada, dedicada a su hogar, ecuatoriana; mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y

contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en

el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de

Compañía de Responsabilidad Limitada, a la que proceden por

sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento declaran que es su voluntad constituir la presen-

te compañía, que se contiene en la minuta que se entregan y

cuyo tenor es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO: - En el Protocolo

de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de

constitución de la compañía " Inmobiliaria Correia- Busquets

C. Ltda." i los Estatutos sociales de la misma, contenida en

las siguientes cláusulas: - P R I M E R A. - INTERVIENTOS. -

Comparecen a la suscripción de la presente escritura, en ca-

lidad de socios fundadores de la Compañía, las siguientes per-

sonas: El señor José Correia da Silva, leuonoriano por natu-
ralización, de estado civil casado, con domicilio en ésta ciu-
dad de Guayaquil; la señorita Nancy Riedad Busquets Vera, de
nacionalidad leuonoriana, de estado civil soltera, domiciliada
en esta ciudad de Guayaquil; y la señora María Alicia Bus-
quets Vera de Coito, de nacionalidad leuonoriana, de estado
civil casada, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil,
todos ellos, por sus propios derechos.- SEGUNDA:-

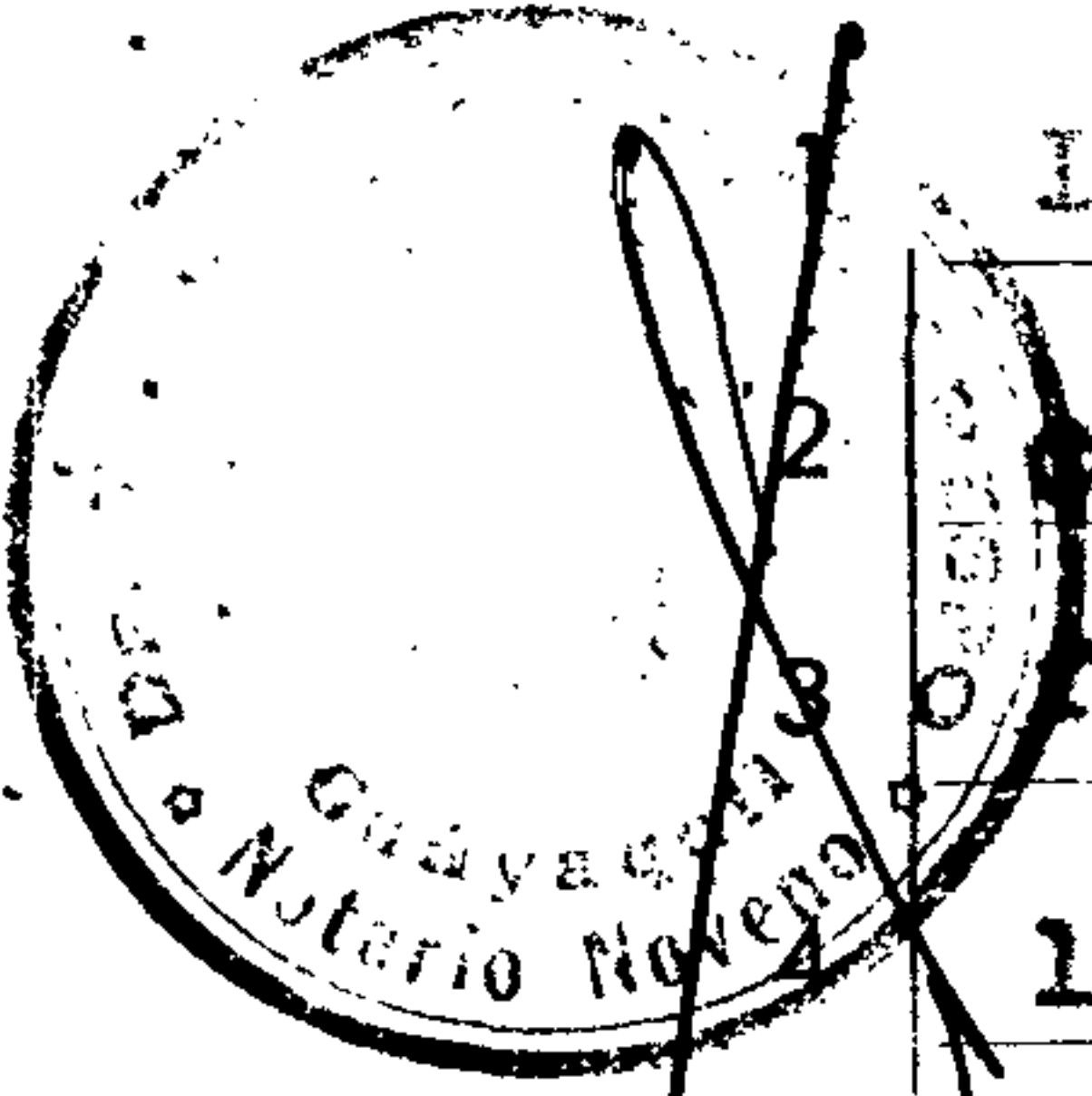
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA CORREIA-BUSQUETS "

C. LTDA." I ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.- Los compro-
mientes mencionados en la cláusula anterior declaran que
han resuelto libre i voluntariamente unir, como en efecto
unen, sus capitales con el objeto de emprender las opera-
ciones mercantiles i repartirse las utilidades que se
obtiengan, mediante la constitución de una Compañía Inmo-
biliaria de Responsabilidad Limitada, la misma que se regirá
por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código
de Comercio, del Código Civil i las que constan en los
artículos siguientes que conforman los Estatutos Sociales
de la misma.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:- La compañía

girará bajo la denominación de " Inmobiliaria Correia-Bus-
quets C. Ltda." ARTICULO SEGUNDO.- NATURALEZA I DOMICILIO:-
La compañía es de nacionalidad leuonoriana, con domi-
cilio principal en ésta ciudad de Guayaquil, pero podrá
abrir o establecer sucursales en cualquier ciudad del país
o en el Exterior.- ARTICULO TERCERO.- PLAZA:- La compañía ten-
drá una duración de treinta años, contados desde la fe-
che de inscripción de la presente escritura de constitución

en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- Cons-
 tituye el objeto de la compañía: la adquisición, venta, arren-
 damiento i administración de bienes inmuebles urbanos o
 rurales, en forma total o parcial; i, la compra, venta i dis-
 tribución al por mayor i menor de materiales empleados en
 la construcción de edificios, así como la ejecución i cele-
 bración de toda clase de actos i contratos civiles i mer-
 cantiles permitidos por las leyes i relacionados con su
 objeto. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:- El capital social de la
 compañía integramente suscrito i pagado es de NOVECIENTOS
 CINCUENTA MIL UCES, dividido en ciento noventa partici-
 paciones iguales e indivisibles, valor de cinco mil sures
 cada una, por el que se extenderán los correspondientes cer-
 tificados de aportaciones, debidamente firmados por el Pre-
 sidente i Gerente de la Compañía. En caso de pérdida o
 destrucción de uno o varios certificados de aportaciones,
 se conferirá nuevos certificados, siguiendo para el efecto
 el mismo procedimiento que la Ley señala para la emisión
 de nuevos títulos en las compañías anónimas.- Cada parti-
 cipación pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones
 de la Junta General.- ARTICULO SEXTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL:-
 La compañía formará un fondo de reserva conforme a las nor-
 mas legales, igual por lo menos al cincuenta por ciento
 a su capital social.- Con este objeto, en cada anualidad
 se segregará de las utilidades líquidas i realizadas, un
 cinco por ciento de las mismas.- ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO
 ADMINISTRACION I FISCALIZACION:- El / la administración, repre-
 sentación i fiscalización de la compañía corresponden a

1 la Junta General, al Gerente, al Presidente, al Comisario y
2 a los socios, con las atribuciones y deberes que se estipulan
3 en la ley y en los estatutos. ARTICULO OCTAVO.- DE LA
4 JUNTA GENERAL:- La Junta General formada por los socios, legalmente
5 convocados y reunidos, es el Organó Supremo de la
6 Compañía y sus resoluciones obligan a todos los socios, con-
7 curren-tes o no.- La Junta General no podrá considerarse va-
8 lidamente constituida para deliberar y tomar resoluciones
9 en la primera convocatoria, si los concurrentes a ella no
10 representan más de la mitad del capital social. La Junta
11 General se reunirá en segunda convocatoria con el número
12 de socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva
13 convocatoria. Cada participación en el capital social da
14 derecho a un voto; las abstenciones y los votos en blanco
15 se sumarán a la mayoría.- Las Juntas Generales son ordina-
16 rias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio prin-
17 cipal de la compañía, previa convocatoria hecha por el Ge-
18 rente por escrito, con indicación de los asuntos a tratar-
19 se y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
20 para la reunión; la citación a la convocatoria se dejará en
21 el domicilio previamente señalado por el socio para el
22 efecto.- Las Juntas Generales ordinarias se reunirán cuando
23 fueren convocadas por el Gerente o en los casos que con-
24 templa la Ley. A las Juntas Generales concurrirán los
25 socios, personalmente o por medio de apoderado en cuyo
26 caso la representación se conferirá por escrito con r ca-
27 rácter especial para cada reunión, a menos que el apoderado
28 presente Poder General otorgado por Escritura pública.



1 La Junta General será presidida por el Presidente de la
2 compañía i actuará como Secretario el Gerente.- En caso de
3 falta, ausencia o impedimento de estos funcionarios actuarán
4 las personas designadas por los concurrentes, sin que sea
5 menester que el designado sea socio o no de la compañía.
6 El Presidente antes de declarar instalada la Junta dispon-
7 drá que el Secretario establezca la existencia del quórum
8 que deberá estar formado por la mitad más uno del capital
9 social i haga constar la lista de los concurrentes i el dere-
10 cho a votos. Una vez constatada la existencia del quórum
11 legal o estatutario declarará instalada la Junta i se somete-
12 rá a la aprobación el orden del día; aprobado éste, somete-
13 rá a discusión i resolución los asuntos en el comprendidos,
14 para lo cual abrirá las deliberaciones concediendo la
15 palabra a los socios en el orden en que la hayan solicitado.
16 Todo socio tendrá derecho para intervenir en la deliberación
17 i podrá hacerlo hasta por tres veces sobre un mismo asunto.-
18 Cuando la Presidencia considere suficientemente debatido
19 un asunto lo someterá a votación; en caso de empate en las
20 votaciones se someterá a resolución de una nueva reunión ;
21 i, si volviera a producirse el empate se entenderá negada
22 la proposición. No podrá instalarse una Junta o continua-
23 ción de otra a menos que así lo resuelva la totalidad del
24 capital pagado de la compañía al tenor de lo que dispone
25 el artículo número doscientos ochenta de la Ley de Compañías.
26 De todo lo tratado en las Juntas Generales, se dejará cons-
27 tancia escrita mediante la redacción manuscrita de una
28 acta en el libro de la compañía, la misma que será firmada

1 por el Presidente i el Secretario o por las personas que
 2 señale la Ley.- En cuanto a las Juntas Universales/se es-
 3 rá a lo dispuesto por la Ley.- ARTICULO NOVENO.- PRIN-
 4 PALO ATRIBUCION. DE LA JUNTA GENERAL:- Corresponde pri-
 5 vativamente a la Junta General: a.- Nombrar, remover i fijar
 6 las remuneraciones del Presidente, Gerente i Comisario.-
 7 b.- Reformar e interpretar los Estatutos Sociales.- c.- Pro-
 8 rrogar el plazo de la duración de la compañía, así como
 9 resolver su liquidación en los casos permitidos o autori-
 10 zados por la Ley.- d.- Resolver el cambio del domicilio
 11 de la compañía, así como aperturas i/o cierres de Agencias
 12 o Sucursales en el País o en el exterior.- e.- Resolver so-
 13 bre el aumento o disminución del capital social.- f.- Au-
 14 torizar el arrendamiento, la enajenación o gravámenes de
 15 inmuebles de propiedad de la compañía i suscripción de
 16 los respectivos contratos.- g.- Autorizar la exclusión
 17 de los socios después de haberse permitido la defensa del
 18 interesado.- h.- Aprobar los informes que presenten los
 19 Administradores de la compañía; e, i.- Todas las demás que
 20 le confieren las leyes, los Estatutos i que no se opongan
 21 a las que les corresponden a los Administradores.- ARTICULO
 22 LO DECIMO.- Del Presidente.- El Presidente durará dos años
 23 en el ejercicio del cargo, sin perjuicio a ser reelegido.
 24 corresponde al Presidente: a.- Presidir las Juntas Generales
 25 i suscribir las actas correspondientes.- b.- Suscribir los
 26 certificados de aportaciones.- c.- Reemplazar al Gerente en
 27 todos los casos de falta o ausencia del mismo, debiendo ca-
 28 serpeñar esas funciones con todas las atribuciones i co-

1 beres del reemplazado; i, d.- Las leyes que se contemplan
 2 en estos estatutos.- El nombramiento del presidente será
 3 suscrito por el gerente.- El gerente es el representante legal de la com-
 4 pañia i actuará dentro de las limitaciones que se contem-
 5 plan en la ley i en estos estatutos. El gerente es el ad-
 6 ministrador de la compaña i el encargado de ejecutar las
 7 resoluciones de la Junta General; deberá presentar anual-
 8 mente un informe sobre las labores de la compaña con los
 9 resultados económicos de su gestión i propondrá o no el
 10 reparto de utilidades; ejercerá el cargo con todas las fa-
 11 cultades que corresponden al representante legal i adminis-
 12 trador debiendo durar tres años en el ejercicio del cargo,
 13 pudiendo ser reelegido i su nombramiento será firmado por
 14 el presidente.- El gerente fiscalizará la marcha
 15 económica de la compaña, informará de ella a la Junta Ge-
 16 neral i hacer o formular las sugerencias comerciales i eco-
 17 nómicas que beneficien a la compaña. Llevará un cuaderno
 18 que durará un año en el ejercicio del cargo, debiendo de-
 19 sempearlo con todas las atribuciones i deberes que le im-
 20 pone la ley i estos estatutos, estando facultado para el
 21 cumplimiento de sus fines, a revisar en cualquier tiempo
 22 los libros, papeles i documentos de la compaña, debiendo
 23 presentar anualmente a la Junta General ordinaria o cuando
 24 lo solicite el gerente o la Junta General extraordinaria,
 25 los informes relacionados con la marcha contable i economi-
 26 ca de la compaña.-

1001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

totalidad del capital social se encuentra pagado de la
siguiente forma: el señor José Correia de Silva, ha su-
crito i pagado ciento ochenta participaciones de cinco
mil cruces cada una i ve las parte restante el señor: J.
Pío Ruiz, que se hará referencia en las cláusulas co-
munes, evaluadas en ochocientos ochenta i cinco mil cru-
ces i el saldo en dinero efectivo; la señora María i la
señora Vera de Silva ha suscrito i pagado cinco par-
ticipaciones de cinco mil cruces cada una, en dinero efectivo;
i, la señorita Amey de Silva ha suscrito
i pagado cinco participaciones de cinco mil cruces cada
una, en dinero efectivo. En consecuencia, el capital social
de la compañía se encuentra íntegramente suscrito i pa-
do. En consecuencia, Inmueble aportado i transfe-
rido de dominio. El señor José Correia de Silva aporta
i transfiere a la compañía "Inmobiliaria Correia-Vasquez de
Silva", en pago de las ciento ochenta participaciones
que ha suscrito, un solar de su propiedad situado en el
sector diez de la municipalidad vecindaria de la parte
de la urbanización situada en las calles Aloy Alfaro
Colombia i esquina al este; el otro solar de la veci-
nidad se tiene las siguientes linderos i dimensiones: por
el norte: calle Colombia con treinta metros; por el sur: con
propiedad del señor Javier Coronel Nobles con treinta me-
tros; por el este: calle Aloy Alfaro con veinte metros; i
por el oeste: con propiedad de los herederos del señor oc-
tao José de la Cruz con veinte metros, medidas que con una

Área o superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

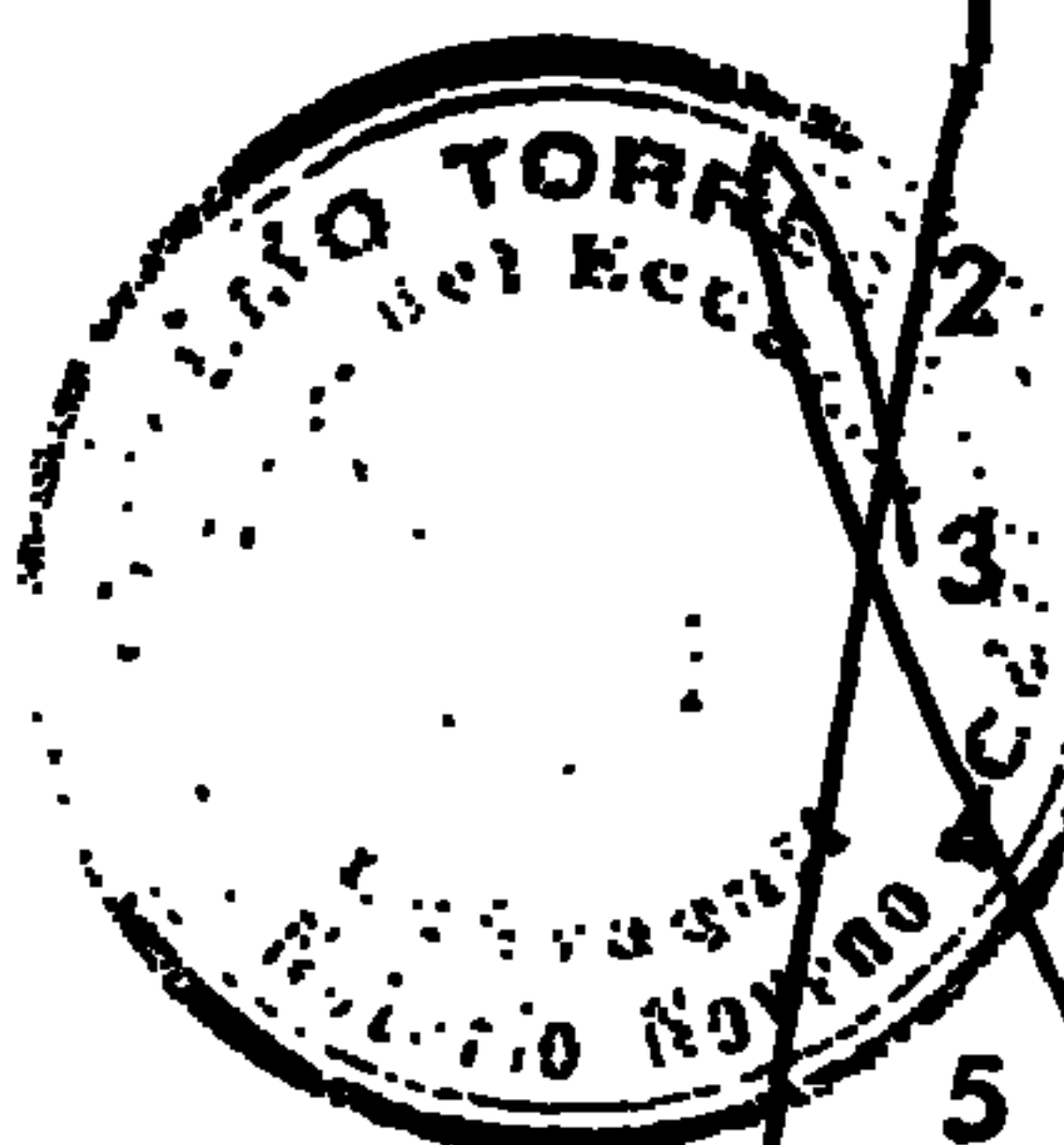
El solar que se aporta a la compañía que se constituye " In-
mobiliaria Correia- Busquets C. Ltda." ha sido avaluado por
los socios fundadores en la suma de Setecientos ochenta i
ocho mil sures (\$788.000,00) imputables a una parte de
las ciento ochenta participaciones de cinco mil sures cada
una, que ha suscrito el socio señor José Correia Da Silva.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Historia de Dominio del Bien aporta-

do.- El señor José Correia Da Silva, es propietario del so-
lar número diez de la manzana número veintisiete de la parro-
quia urbana Ximena situado en las calles Colombia i Eloy
Alfaro(Sur-oeste) de ésta ciudad referido en la cláusula
anterior, en virtud de la compra efectuada al señor Julio
Enrique Paredes Badillo, mediante escritura pública celebra-

da el diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y
dos, por ante el Notario de éste Cantón señor Doctor Théo
Torres Crespo, inscrita en el Registro de la Propiedad, el
dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y tres.- El
señor Julio Enrique Paredes Badillo lo adquirió a su vez
por compra efectuada a los señores: Doctor José V. Trujillo,
Señora Aide Trujillo Calisto de Ortega, autorizada por su
cónyuge señor Doctor Leonidas Ortega R., a Carlos Trujillo
Calisto i María Trujillo Calisto de Kusijanovic debida-
mente autorizada por su cónyuge señor Ivo Kusijanovic, el
veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y
siete, por ante el Notario de éste Cantón Doctor Gustavo
Falconí L., inscrita en el Registro de la Propiedad el
treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.-

1 ARTICULO DECIMO SEXTO.- Obligaciones de saneamiento.- El bien
2 aportado por el señor José Correia Da Silva a la Compañía
3 "Inmobiliaria Correia- Busquets C. Ltda.", se encuentra li-
4 bre de todo gravamen, no obstante ello, se obliga al sa-
5 neamiento de Ley.- Los gastos que demanden la transferencia
6 de dominio del inmueble serán de cuenta del socio aportante.
7 ARTICULO DIECISIETE.- DECLARACIONES.- PRIMERA:- La totalidad
8 del capital social se encuentra integramente suscrito i pa-
9 gado mediante la aportación del bien raíz hecha por el ex-
10 cio señor José Correia Da Silva a la compañía, así como
11 por el depósito efectuado, circunstancia esta última debida-
12 mente comprobada con el certificado conferido por el Banco
13 de Pichincha- Agencia Principal de esta ciudad, en el que
14 consta que se ha depositado en la cuenta " Integración de
15 Capital" los aportes en numerario de los socios José
16 Correia Da Silva, Nancy Piedad Busquets Vera i María Alicia
17 Busquets Vera de Coito, certificado que se adjunta para ser
18 agregado a la presente escritura i que forme parte de ella.
19 SEGUNDA:- Comparece también a la suscripción de la presente
20 escritura la señora Ana Antonieta Busquets Vera de Correia,
21 en condición de cónyuge del socio señor José Correia Da
22 Silva, para autorizar como en efecto autoriza a éste, la
23 transferencia del inmueble descrito en los artículos décimo
24 cuarto i décimo quinto, efectuada por su cónyuge a favor
25 de la compañía " Inmobiliaria Correia Busquets C. Ltda." ,
26 toda vez que dicho inmueble pertenece a la sociedad con-
27 yugal que tienen ellos formada.- TERCERA:- La señora Nancy
28 y Piedad Busquets Vera queda debidamente autorizada i



1 con poder suficiente para llevar a cabo todas las diligen-
 2 cias i gestiones necesarias para perfeccionar la constitu-
 3 ción de esta compañía, pudiendo presentar solicitudes, hacer
 4 las convocatorias de junta general de socios; i, realizar
 5 sin excepción todas las gestiones que se requieran para la
 6 aprobación, inscripción i organización de la compañía. Sir-
 7 vase usted, señor Notario, cumplir con las demás formalidades
 8 de Ley para el perfeccionamiento i validez de la presente es-
 9 critura.- Firmado) Luis Torres Jara. L. Torres J. Abogado.
 10 Registro número mil cuatrocientos diez.- Esta aquí la minu-
 11 ta.- R. C. I. E. C. DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL.
 12 Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos.
 13 Decreto Supremo número veintitres de mayo de mil novecientos
 14 treinta y seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta
 15 y nueve de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y
 16 nueve.- C Cero ochocientos noventa y seis. Propieta-
 17 rio: Correia Da S. José y sra. Dirección: E. Alfaro. Año:
 18 mil novecientos setenta y nueve. Codificación: Parroquia: sie-
 19 te. Manzana: veintisiete. Colar: diez. Avalúo: cuatrocientos
 20 setenta y tres mil trescientos sures.- Valor: uno i medio
 21 por mil: setecientos nueve sures noventa y cinco centavos.
 22 Hay un facsimil ilegible. B. Cuerpo de Bomberos. Tesorero.-
 23 Hay un sello.- CON OFICIAL.- Los otorgantes aprueban y ratifi-
 24 can el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
 25 elevado a escritura pública para que surta sus efectos lega-
 26 les. Quedan agregados al Registro, formando parte integrante
 27 de esta escritura: los Certificados del Fisco, el Certifica-
 28 do de Depósito Bancario, el Certificado Único Municipal ;

1 el comprobante de la Contribución Especial de Mejoras para
 2 Obras de Alcantarillado; y los comprobantes de pago de los
 3 impuestos creados para las Alcabalas y sus adicionales, docu-
 4 mentos que se insertarán al final de todos los testimonios que
 5 se dieren. La cuantía de esta escritura es la suma de nove-
 6 cientos cincuenta mil sures, la misma que se halla exonerada
 7 del pago de los impuestos creados a favor de los Colegios Agui-
 8 rre Abad y Dolores Cuere de esta ciudad y para los timbres
 9 fiscales, de conformidad con el Decreto setecientos treinta y
 10 tres del veintidos de agosto de mil novecientos setenta y
 11 cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos
 12 setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos
 13 setenta y cinco. Leída esta escritura de principio a fin, por
 14 mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la apue-
 15 ban y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-- Firmado)
 16 José Correia da Silva. CC.0903447084.- C.T.60150.- Certif.
 17 Votación 09 No.214124.- Nancy Busquets.- CC0903903185.- Cert.
 18 Votación. No empadronada. Ana Busquets de Correia. C.C. 090
 19 3996940.- C.T.110073.- Certificado Votación 09 No.172915.-
 20 María Alicia Busquets de Coito.- CC.0902458082.- C.T.110077.
 21 Cert. Votación: 09 No.229812.- THELMO R. TORRES C. - - - -
 22 BANCO DEL PICHINCHA. Guayaquil- Ecuador. Ciento sesenta y
 23 dos mil sures. Certificamos que hemos recibido los siguientes
 24 aportes en numerario, en cuenta especial de integración de
 25 capital, abierta a nombre de INMOBILIARIA CORREIA-BUSQUETS
 26 CIA. LTDA. José Correia Da Silva: ciento doce mil sures.-
 27 María Alicia Busquets Vera de Coito: veinticinco mil sures.-
 28 Nancy Piedad Busquets Vera: veinticinco mil sures. Suma:

1 Ciento sesenta i dos mil sucres. En consecuencia, el total
 2 de la aportación recibida, según comprobante(s) de depósito
 3 número (s) cuarenta mil ciento sesenta y cinco de Abril vein-
 4 tiseis/ setenta y nueve es de ciento sesenta i dos mil sucres
 5 suma que será devuelta una vez constituida la Cía. a los ad-
 6 ministradores que hubieren sido designados por esta, después
 7 que el Superintendente de Cías. nos haya comunicado que la
 8 Cía. se encuentra debidamente constituida y previa entrega
 9 a nosotros del nombramiento del administrador, con la corres-
 10 pondiente constancia de su inscripción, es decir a la vista
 11 de estos documentos.- Guayaquil, Abril veintiseis/ setenta
 12 y nueve.- Banco del Pichincha. Sucursal Mayor Guayaquil.-
 13 Manuel A. Mutinho C. Manuel Antonio Mutinho C. Subgerente.
 14 República del Ecuador. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de
 15 Recaudaciones de.. Certificado de no adeudar al Fisco. Datos
 16 de identificación del solicitante. Apellidos: Paterno: Correia
 17 Materno: Da Silva. Nombres: José. Cédulas: Identidad: cero
 18 nueve cero tres cuatro cuatro siete cero ocho cuatro.- Tribu-
 19 taria: seis cero uno cinco cero. Libreta Militar: dos tres
 20 cero cero cero uno. Nacionalidad: Ecuatoriana. Domicilio :
 21 Ciudad: Guayaquil. Calle y número: Marseaibo número doscien-
 22 tos dos. Motivo de la solicitud: Suscribir escritura de cons-
 23 titución de compañía. Firma del solicitante: José Correia da
 24 Silva. Fecha de presentación: siete- mayo- mil novecientos
 25 setenta y nueve.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de.
 26 CERTIFICA: que, revisados los archivos de títulos de crédito,
 27 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no cons-
 28 ta como deudor al Fisco, en esta Provincia. Este certificado

1 es válido por quince días. Almagro Velásquez Cevallos. Alma-
 2 gro Velásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas.-
 3 Hay un sello.- República del Ecuador. MINISTERIO DE FINANZAS.
 4 Jefatura de Recaudaciones de.. Certificado de no adeudar al
 5 Fisco. Datos de identificación del solicitante. Apellidos:
 6 Paterno: Busquets. Materno: Vera. Nombres: Maria Alicia.
 7 Cédulas: Identidad: cero nueve cero dos cuatro cinco ocho
 8 cero ocho dos. Tributaria: uno uno cero cero siete siete.
 9 Nacionalidad: Ecuatoriana. Domicilio: Ciudad: Guayaquil .
 10 Calle y número : Urbanización La Saiba. Manzana "Q" villa
 11 veinte. Motivo de la solicitud: suscribir escritura de cons-
 12 titución de compañía. Firma del solicitante: Alicia Busquets
 13 de Coito. Fecha de presentación: 20 mayo- mil novecientos
 14 setenta y nueve. La Jefatura Provincial de Recaudaciones de.
 15 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito
 16 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no
 17 consta como deudor al Fisco, en esta Provincia. Este certi-
 18 ficado es válido por quince días. Almagro Velásquez Ceva-
 19 llos. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del
 20 Guayas.- Hay un sello.- República del Ecuador.- MINISTERIO
 21 DE FINANZAS. Jefatura de Recaudaciones de.. Certificado de
 22 no adeudar al Fisco. Datos de identificación del solicitante.
 23 Apellidos: Paterno: Busquets. Materno : Vera. Nombres: Hen-
 24 cy Piedad. Cédulas : Identidad: cero nueve cero tres nueve
 25 cero tres uno ocho cinco. Tributaria: tres dos ocho siete
 26 nueve cinco. Nacionalidad: Ecuatoriana. Domicilio: Ciudad:
 27 Guayaquil. Calle y número: manzana " Q" villa veinte La Saiba
 28 Motivo de la solicitud: suscribir escritura de constitución

de comparecencia. Hency Busquets. Firma del solicitante. Fecha

de presentación: dos- Mayo- mil novecientos setenta y nueve.

La Jefatura Provincial de Recaudaciones de... CERTIFICA: que,

revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de

cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor

al Fisco, en esta Provincia. Este certificado es válido por

quince días. Alegre Velásquez Cevallos. Alegre Velásquez

Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Sur. Hay un sello.

Certificado solar propio. Número: veintidós mil setecientos

cuarenta y seis.- MUNICIPIO DE SAN FERNANDO. Departamento

de Rentas. Código: siete- cero veintidós- diez. Rol: cua-

tro mil novecientos setenta y cuatro. Certifico: que la pro-

piedad de José Correia de Silva y sra. situada en la calle

Eloy Alfaro de la Parroquia Urbana Kimsa de esta ciudad, se

encuentra al día en el pago de sus impuestos municipales por

el presente año. Avalúo Comercial: setecientos ochenta y

cero mil ochocientos sueros.- Avalúo Catastral: cuatrocientos

setenta y tres mil trescientos sueros.- Cuzco, Mayo cua-

tro de mil novecientos setenta y nueve.- L. Espíndola C. Jefe

de Rentas.- Hay un sello.- MUNICIPALIDAD DE AICANTABILI-

LLA. De... Dirección Financiera. Cinco mil cuatro-

cientos sueros. Sello número : cuatro mil seiscientos treis-

us i seis. Se conforma con lo dispuesto en la letra E

del artículo número cuatro de la Ordenanza para

el cobro de la contribución especial de mejoras para obras

de Aicantabillito, resultó cinco mil cuatrocientos sueros,

correspondientes al inmueble ubicado en la zona: uno. Propie-

tario: José Correia de Silva. Objeto: conservarlo. Comprador:

Inmobiliaria Correia Buequets Cia. Ltda. Código Municipal

número siete- cero veintisiete- diez. Parroquia Lima. Ca-

lle: Lloy Alfaro i Colombia, esquina. Muestra cero veinti-

siete. Solar: diez. Area: solar: cuatrocientos cincuenta

metros cuadrados. En virtud del pago efectuado el Contribu-

yente queda autorizada para: celebrar contrato de compraventa

ante el Notario noveno. Guayaquil, quince de mayo de mil

novecientos setenta y nueve.- Hay cuatro firmas ilegibles.-

Número: cero dos mil cuatrocientos setenta- Nueve. República

del Ecuador. JNTA DE DEFENSA NACIONAL. Impuesto para la

Defensa Nacional sobre alcabalas. Guayaquil, Mayo veintidós

setenta y nueve. Recibí de José Correia de Silva, la canti-

dad de un mil ciento veinticinco sueros, por el impuesto a

la Defensa Nacional sobre alcabalas, que le corresponden en

la venta que hace a Inmobiliaria Correia- Buequets Cia. Ltda.

del predio- ubicado en la calle- de la Parroquia Lima

del Cantón- Provincia- consistente en inmueble. Aporte

Constitución de Compañía. Valor de la venta: novecientos

mil sueros. Valor sobre el que se paga el impuesto- según

aviso número del Notario Dr. Torres. Medio por ciento para

Defensa Nacional: un mil ciento veinticinco sueros. f) Ilegi-

ble. Jefe Prov. Sección Junta de Defensa Nacional -

IMPUESTO NACIONAL DE ALCABALAS (Decreto número

financiera. Impuesto nacional de alcabalas (Decreto número

tres mil treinta i tres. B.O. Número setecientos veintinueve,

Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho). Certificado

número: cero cero ochocientos sesenta y ocho. Por: un mil

ciento veinticinco sueros. Guayaquil, dieciséis Mayo- seten-

ta y nueve. Aviso número— Notaría Número Nueve. Notario Dr.

Thelmo Torres C. Contrato de: aporte para constituir Compañía Limitada. Que otorga: José Correia Da Silva. A favor de Inmobiliaria Correia- Busquets C. Ltda." Cantón Guayaquil, Ciudad: Guayaquil. Parroquia Ximena. Calle Eloy Alfaro y Colombia. Rol número: cuatro mil novecientos setenta y cuatro. Cod. Catastro número siete- cero veintisiete- diez. Avalúo Comercial: setecientos ochenta y ocho mil ochocientos sures, Precio de venta: novecientos mil sures. Impto. en aporte a Cía. Civil doce, cinco del uno por ciento de los imptos. adicionales, artículo trescientos cincuenta y nueve- trecientos sesenta Ley de Reg. Map. de: novecientos mil sures. Da: un mil ciento veinticinco sures.- Son: mil ciento veinticinco sures. Registrado. f) Ilegible. Jefe de Catastro. Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil.- Serafín Molina Santos. Serafín Molina Santos. Tesorero.- Número: cuarenta i ocho mil ochocientos setenta y tres.- Por: dos mil doscientos cincuenta sures. H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. Impuesto adicional de Alcabala. Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas. He recibido de José Correia Da Silva, la suma de dos mil doscientos cincuenta sures, por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de dominio del predio: aporte constitución compañía: dos octavos por ciento. Uno por ciento. Alcabalas. Solar número diez. Manzana veintisiete, ubicado Parroquia: Ximena. Cantón: Gua-

1 yaquil. Area: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Cód-
 2 digo: siete- cero veintisiete- diez. Situado en: Eloy Alfaro
 3 i Colombia(esquina). Por: novecientos mil sucres. Que hade
 4 a favor de: Inmobiliaria Correia- Busquets C. Ltda. Guayaquil
 5 veintitres de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- H.
 6 Consejo Provincial del Guayas. f) Ilegible. Econ. Wáter Mu-
 7 zzio Dávila. Tesorero.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.
 8 Alcabalas. Infraserito, Tesorero de la Junta de Beneficencia
 9 de Guayaquil, Certifica: Que el señor José Correia Da Silva,
 10 ha abonado en esta Tesorería la suma de dos mil doscientos
 11 cincuenta sucres, según aviso número-- del Notario Sr. Dr.
 12 Thelmo R. Torres y el detalle siguiente: Vendedor: José Co-
 13 rreia -Busquets C. Ltda. Concepto: inmueble. Parroquia: Xime-
 14 na del Cantón Guayaquil. Valor de la venta: novecientos mil
 15 sucres. Impuesto uno por ciento Adicional de Alcabalas: dos
 16 mil doscientos cincuenta sucres. Referencia nuestro recibo
 17 de Caja número: cuarenta mil ciento veintinueve.- Guayaquil,
 18 veintidos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- Junta
 19 de Beneficencia de Guayaquil. Gustavo Illingworth Baquerizo
 20 Gustavo Illingworth Baquerizo. Hay un sello.- EMPRESA MUNI-
 21 CIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. Departamento de Comercia-
 22 lización. División de Recaudación. Ingreso de Caja número:
 23 diez mil novecientos cuarenta y seis. IC. Nombre: José Correia
 24 Da Silva. Fecha: Mayo, veintinueve/ setenta y nueve. Código:
 25 cincuenta i dos. cero uno. diez. Rubro: uno por ciento adi-
 26 cional de Alcabalas. Valores: dos mil doscientos cincuenta
 27 sucres.- Total: dos mil doscientos cincuenta sucres.- Son :
 28 dos mil doscientos cincuenta sucres.- f) Ilegible.- Hay un

1 sello.- MUNICIPIO ALCAZAR DE GUAYAS, III. Departamento Financiero-
 2 Sección Rentas. Alcabalas. Número: cero ocho mil setecientos
 3 cuarenta y nueve. Aporte para constituir Compañía Limitada.
 4 Guayaquil, dieciséis de mayo- setenta y nueve. Recibí del
 5 Señor José Correia La Silva, la suma de nueve mil sucres,
 6 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le
 7 hace a Inmobiliaria Correia-Lusquets C. Ltda. del prediour-
 8 bano ubicado en la parroquia Simón del Cantón Guayaquil,
 9 consistente en inmueble en la calle Eloy Alfaro. Fol: cua-
 10 tro mil novecientos setenta y cuatro, según aviso número --
 11 del Notario señor Dr. Thelmo Torres C. siendo el valor real
 12 de la venta: novecientos mil sucres. Fijo por los primeros:
 13 novecientos mil sucres. Nueve mil sucres. Sursum: nueve mil
 14 sucres. Total: nueve mil sucres. Emitido. M. Espíndola C.
 15 El Jefe de Rentas. Hay un facsimil ilegible.- Tesorero Mu-
 16 nicipal. Certificado. El infrascripto, Jefe de la Sección
 17 Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobam-
 18 te cero ocho mil setecientos cuarenta y nueve son correctos
 19 y que el valor de nueve mil sucres ingresó a Caja el día
 20 mayo veintidos de mil novecientos setenta y nueve. Fecha
 21 sup. M. Espíndola C. El Jefe de Rentas.- El Registre-
 22 dor de la Propiedad del Cantón, certifica que examinados los
 23 Registros de esta Oficina según sus índices desde el día
 24 y ocho de enero de mil novecientos setenta y tres, hasta
 25 esta fecha no aparece que: JOSÉ CORREIA LA SILVA y ANA ANTO-
 26 NITA BUCARER V. LA DE CORREIA, hayan enseñado el solar
 27 de su propiedad signado con el número 2172, de la manzana
 28 número V. 172 I. 172, ubicado en la Esquina Sur-Este de

1 las calles Eloy Alfaro y Colombia, de esta ciudad, ni que
2 esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o
3 gravar, ni afectado con gravamen alguno.- Lo adquirieron por
4 compra a Julio Enrique Laredo Badillo, según escritura pública
5 en extendida el diez y nueve de diciembre de mil novecientos
6 setenta y dos, ante el notario Dr. Theodor Torres Crespo, ins-
7 crita el diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y
8 tres. Los linderos y medidas son: Por el Norte Calle Colo-
9 mbia con treinta metros de longitud, por el Sur: propiedad
10 del Sr. Xavier Coronel Robles con treinta metros de longi-
11 tud, por el Este Calle Eloy Alfaro con quince metros de lon-
12 gitud y por el Oeste propiedad de los herederos del Dr.
13 José V. Trujillo con quince metros de longitud. Medidas que
14 hacen una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cua-
15 drados.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecien-
16 tos setenta y nueve.- f) Santiago Castillo Barredo. Dr. José
17 Santiago Castillo Barredo. Registrador de la Propiedad del
18 Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- El suscrito Registrador
19 de la Propiedad del Cantón, certifica que en cumplimiento
20 a lo ordenado por el Juez Cuarto de lo Civil del Cantón
21 Guayaquil, en auto dictado el veinte y siete de abril de
22 mil novecientos setenta y nueve, anotada el diez de mayo de
23 mil novecientos setenta y nueve, se rectifica la escritura
24 referida en el certificado anterior en el sentido que el
25 verdadero nombre de la conyuge compradora es ANA EUGENIA
26 VERA DE CORNEJA y no ANA EUGENIA DE CORNEJA.- Guayaquil,
27 treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.-
28 f) J. Santiago Castillo Barredo.- Dr. José Santiago Castillo

Barredo. Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.

Hay un sello.- Testado: C. LI.- Enmendado: leyes-concurrirán-
derecho-mediante-contables-Docto-la-Inmobiliaria- Paterno-
Castillo-Código.- ~~REGALIZACION~~ EL-.-entre líneas: CONI INC-
Gobierno-i al quorum resolutivo.- Testado: se someterá a la
aprobación el orden del día, aprobado éste.-

Se otorgó ante mí; en fe de ello,

confiero este T E R C E R TESTIMONIO que sello y fir-
mo en Guayaquil el veintinueve de Mayo de mil novecientos
setenta y nueve.-

De conformidad con la Resolución RL-6370 del Intendente de
Compañías, he inscrito el Aporte de fojas 43489 a 43504 nu-
mero 4068 del Registro de Propiedad i anotado bajo el número
483 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro
i sus Adicionales.- Guayaquil, Agosto veinticuatro de mil nove-
cientos setenta i nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

~~Dr. JESÚS MARIANO GARCÍA GARCÍA~~

EL TESTIGO: que con fecha de hoy

Se tomó nota de la Transferencia de Dominio que contiene esta
escritura a foja 2990 del Registro de Propiedad de mil nove-
cientos setenta i tres, al margen de la inscripción respecti-

1 va.-Guayaquil, Agosto veinticuatro de mil novecientos sesenta

2 i nueve.-El Registrador de la Propiedad

3
4
5
6
7
8 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumpli-
9 miento de la Resolución No. RL-6370, dictada por el Inten-

10 dente de Compañías, el tres de Julio del presente año,

11 queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el

12 contrato de CONSTITUCION de la Compañía Limitada denominada

13 " I N M O B I L I A R I A C O R R E I A - B U S Q U E T S

14 C . L T D A . " , de fojas 20.755 a 20.777, Número 4.674

15 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.275 del

16 Repertorio.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecien-

17 tos sesenta i nueve.- El Registrador

18 **ABRAHAM NESTOR MIGUEL ALONSO ARIZA DE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19
20 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y de conformi-
21 dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-

22 mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de

23 este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el

24 número 734 un extracto de esta escritura pública.- Guaya-

25 quil, treinta de Agosto de mil novecientos sesenta i nue-

26 ve.- El Registrador Mercantil.-

27 **ABRAHAM NESTOR MIGUEL ALONSO ARIZA DE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 **C e r -**

1 t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el
2 comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Gua-
3 yaquil, treinta de Agosto de mil novecientos setenta y
4 nueve.- El Registrador Mercantil.-

5
6
7 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
8 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
9 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
10 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
11 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
12 Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos setenta y
13 nueve.- El Registrador Mercantil.-

4026

75-SC-DA

Guayaquil, 3 de Septiembre de 1979

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad.

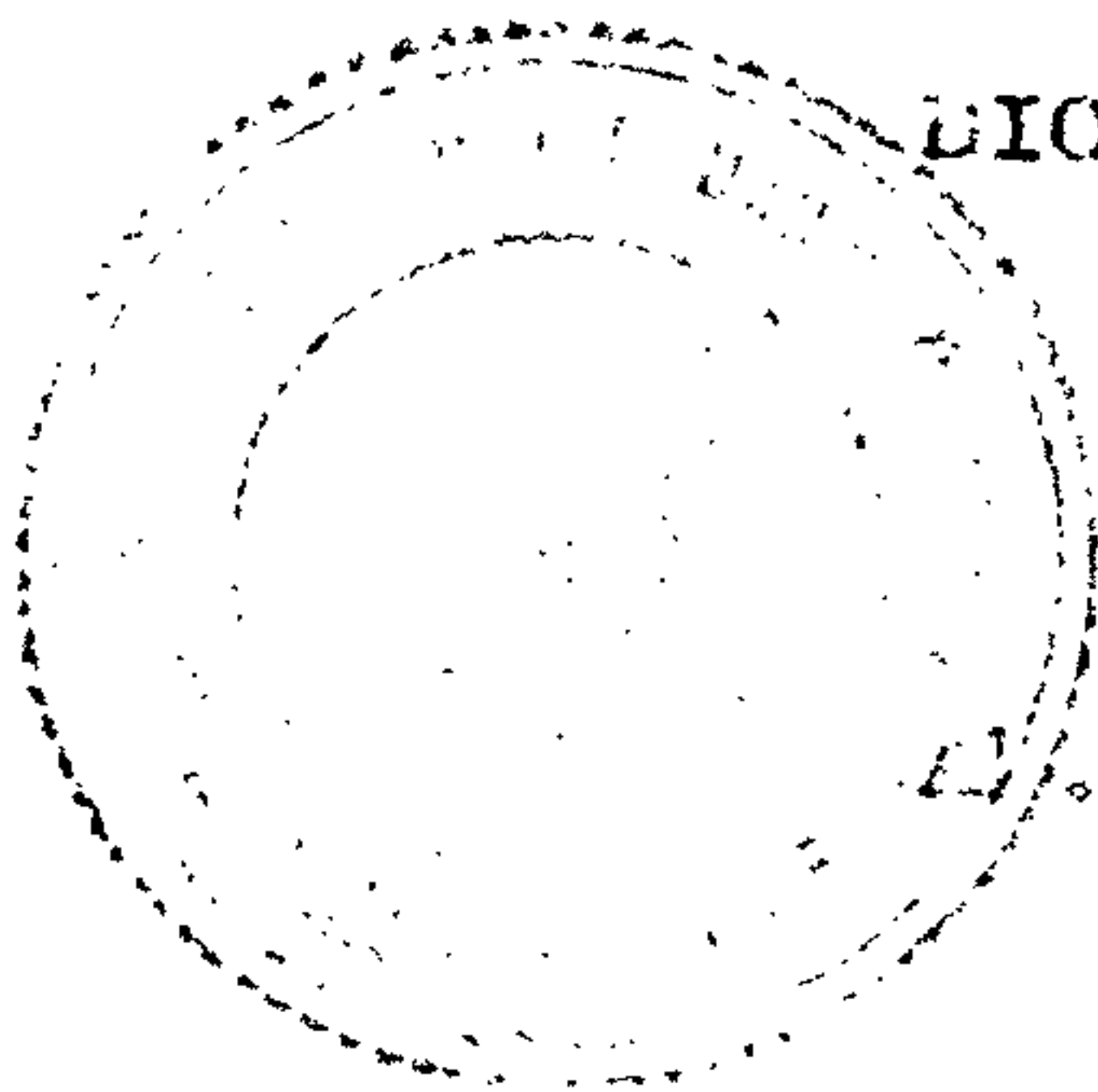
De mis consideraciones.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria constante de la Resolución Mta. 73/234 de 23 de enero de 1975 expedida por el señor Superintendente de Bancos comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la constitución de la Compañía

"INMOBILIARIA CORREIA-BUSQUETS C.LTDA."

Atentamente,

DIOS PATRIA Y LIBERTAD.



M. José María Balza Ostalza
SECRETARIO